TRANSFORMACION DEL MODELO E/R AL MODELO RELACIONAL

- 1º) Eliminar atributos Multivaluados se transforman en un tipo de entidad débil por existencia.
- 2º) Eliminar atributos Compuestos se deben ser descomponer en atributos simples
- 3º) Entidades siempre generan tabla
- 4º) Relaciones
 - Atributos propios de la relación
 - Si la relación genera tabla los atributos se pasan a la nueva tabla
 - Si la relación no genera tabla los atributos se pasan a la tabla donde hemos puesto la clave ajena.

Relaciones 1:1

- Regla General no generan tabla. Se pasa el campo clave de cualquiera de ellas como clave ajena a la otra tabla, tiene que ser único.
- Excepciones
 - Si la participación mínima es 0 en un lado o en ambos lados.

La relación puede generar tabla con los atributos clave de las tablas que relaciona. El campo clave puede ser cualquiera y el otro tiene que ser no nulo y único.

Si no genera tabla se aplica la regla general.

Relaciones 1:N

- Regla General no generan tabla. Se pasa la clave de la entidad que participa con 1 a la otra tabla como clave ajena, no puede ser nula.
 - Participación mínima 1 en ambos lados. Se aplica la Regla General.
 - Participación mínima O por el lado N, se aplica la Regla General
- Excepciones
 - Si la participación mínima es 0 en ambos lados, (0,1) y (0,n), o del lado 1 (0,1). Se genera una tabla para la relación. La clave principal es el atributo de la entidad que participa con N. El atributo de la otra tabla no puede ser nulo

Relaciones N:M

• Regla General la relación siempre genera tabla. La clave está formada por los atributos que relaciona.

Relaciones N-arias

- Regla General la relación siempre genera tabla.
 - Formación de la clave:
- Si todas las entidades tienen una participación (1,n) La clave se forma con los atributos identificadores de todas las entidades.
- Si alguna entidad tiene participación máxima 1. Para formar la clave no se tiene en cuenta el identificador de la entidad que participa con 1.

Relaciones Reflexivas y de Dependencia

Se comportan igual que las relaciones "normales" según su cardinalidad.

Relaciones Reflexivas

- Cardinalidad 1:1. La relación no genera tabla. La tabla se forma con un campo repetido en el que uno será clave principal y el otro clave ajena.
- Cardinalidad 1:N. Se aplican las mismas normas que a cualquier relación 1:N. Si la relación no genera tabla. La tabla de la entidad tendrá un campo repetido, uno será clave y el otro no.
- Cardinalidad N:M. La relación genera tabla, con un campo repetido en el que los dos serán clave.

Relaciones de Dependencia

- Dependencia en identificación
 - Regla General. No generan tabla, porque suelen ser 1:1 o 1:N. La clave de la entidad fuerte debe introducir en la entidad débil y formar parte de la clave de ésta.
 - En las entidades débiles, la clave de la entidad fuerte debe de ir la primera y, a continuación, los atributos de la débil.
- Dependencia en existencia
 - Regla general. Generan tabla o no en función de la cardinalidad. Por lo que se aplican las reglas del tipo de cardinalidad

Eliminación de las Relaciones Jerárquicas. Se aplicarán las siguientes reglas:

a) Eliminación de la entidad supertipo.

- Se transfieren todos los atributos de la entidad supertipo a cada uno de los subtipos.
- Cada una de las relaciones de la entidad supertipo serán consideradas para cada una de las subtipo, manteniéndose las relaciones en las que intervengan cada una de las entidades subtipo.
- Además el atributo cualificador de la relación, si lo hubiese, se puede desestimar.
- Si el tipo de interrelación jerárquica es exclusiva, los subtipos intervendrán de forma parcial, cardinalidad mínima cero, en los tipos de relación transferidos desde el supertipo.
- Esta regla es conveniente aplicarla cuando la relación jerárquica es exclusiva total.

b) Eliminación de las entidades subtipo.

- Se transfieren todos los atributos de las entidades subtipo a la entidad supertipo.
- Todas las relaciones que mantengan las entidades subtipo serán consideradas para la entidad supertipo, manteniéndose las relaciones en las que intervenía la entidad supertipo.
- Si la relación jerárquica es *exclusiva*, la entidad supertipo participara de forma parcial (cardinalidad mínima cero) en aquellas relaciones y trasferidas desde las entidades subtipos.
- En caso contrario (inclusiva) participará con las cardinalidades que participaba cada entidad subtipo en las relaciones trasferidas por la aplicación de esta regla.
- El atributo *cualificador* de la relación jerárquica pasa a formar Parte de la entidad supertipo de la siguiente forma:
 - Si el tipo de relación es exclusiva no formará parte de la clave.
 - Si el tipo de relación es inclusivo formará parte de la clave, originando redundancia de los atributos de la entidad supertipo para cada instancia de los subtipos.
 - Si el tipo de relación jerárquico es parcial, podrá tomar valores nulos para representar a entidades que no se especializan.

c) Eliminación de la jerarquía.

- El tipo de relación jerárquica se transformará en tantos tipos de relación uno a uno como entidades subtipos haya, manteniéndose las relaciones en las que intervienen tanto los subtipos como la entidad supertipo.
- En las relaciones generadas por la transformación, las entidades subtipo participarán:
 - Si la relación jerárquica es *exclusiva* participarán con cardinalidad mínima cero.
 - Si la relación jerárquica es *inclusiva* participarán con cardinalidad mínima cero o uno.
 - En estas relaciones la entidad supertipo participa con cardinalidades mínima y máxima igual a uno, pudiendo considerarse que las entidades subtipo actúan como tipos de entidad débiles por identificación con respecto a la entidad supertipo.